

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 097-GADM CB-2017

Jorge Alexander Angulo Dávila  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 1499, publicado en el Registro Oficial No. 916 de fecha 20 de marzo de 2013; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

**Que**, el Art.6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

**Que**, mediante Resolución N° 094-GADM CB-2017 de 26 de junio de 2017, el suscrito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, resolvió autorizar el inicio de contratación del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el No. MCO-GADM CB-2017-011, para la contratación de “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA DE MONTE OLIVO”.

**Que**, con fecha 03 de julio de 2017, se publicó el proceso MCO-GADM CB-2017-011, en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

**Que**, mediante oficio No. 245 CP-GADM CB, de fecha 05 de julio de 2017, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (e) del GADM CB, solicita se realice la resolución administrativa de cancelación según Art 34 numeral 2 de la LOSNCP, del proceso de MCO-GADM CB-2017-011, de contratación del MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA DE MONTE OLIVO.

**Que**, el numeral 2 del Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:



**Art. 34.- Cancelación del Procedimiento.-** En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento".

**Que,** el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley:

### RESUELVE:

Art. 1.- Cancelar el proceso **No. MCO-GADMCB-2017-011**, para la contratación de "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA DE MONTE OLIVO", de conformidad a lo establecido en el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer y autorizar al Área de Compras Públicas realizar la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el contenido de la presente Resolución.

Art. 3.- Final. La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 06 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**ALCALDÍA**

Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

### CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy jueves, 06 de julio de 2017.

Ab. Víctor López

SECRETARIO AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**SECRETARÍA**